

ORDENANZA Nº 1718-2008

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires el Convenio de Prestación del Servicio de Prevención de la Salud y Control de Ausentismo.-

ARTICULO 2º.- El mencionado convenio, que es parte integrante de la presente ordenanza, tiene por objeto financiar la contratación por cuenta de la Dirección General de Cultura y Educación del servicio médico de prevención de la salud y control de ausentismo en todo el territorio del Distrito, para el personal docente, y/o el que se incorpore oportunamente y que se desempeña en establecimientos oficiales radicados en el Partido de Roque Pérez .

El mencionado servicio será realizado a través de la red de salud municipal, en un todo de acuerdo con las condiciones que se especifican en dicho convenio.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1718 con fecha 01/09/2008.-